



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de diciembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : THERMOSAN S.A.
Demandado : AMAZONÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
Radicación : 41-001-41-89-003-2020- 00676-00

Sería del caso proceder al estudio de la demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por THERMOSAN S.A. en contra de AMAZONÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., recibida por conducto de la Oficina Judicial, de no ser porque se evidencia que la misma fue radicada con anterioridad, asignada a este Despacho mediante Acta de Reparto calendada treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), y radicada bajo el No. 2020-00486, pues cotejada la misma, se evidenció que las facturas que en aquella oportunidad se pretendieron ejecutar, son exactamente las mismas a las traídas a colación en esta actuación procesal, siendo de igual forma idéntico el libelo genitor, razón por la cual, al encontrarse en curso la precitada radicación, pues la solicitud de retiro de aquella demanda fue denegada en su oportunidad por el Despacho, mal podría impartírsele trámite a un situación ya sometida a estudio, deviniéndose en consecuencia necesario archivar la presente demanda, para en su lugar, integrarse al proceso ya iniciado a efectos de continuar su curso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, disponiendo que se integre la presente demanda al expediente bajo el radicado 2020-00486-00, para que continúe su curso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

J.S.E.S.